

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 28 de Setiembre último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Sala ha visto la demanda, cuya copia se acompaña, deducida en 2 de Setiembre de 1875 por el licenciado D. Dionisio Rodriguez, en representacion de D. Mariano Iborra, contra la orden de 6 de Febrero de dicho año de 1875, comunicada al interesado en 4 de Marzo siguiente, que declara no haber lugar á la anulacion de la venta de una casa-horno, sita en Lorcha, y una tierra llamada de la Señoria en término de Beniarés.

De sus antecedentes resulta que por escritura otorgada en Madrid el dia 16 de Noviembre de 1869 ante el Notario D. José Ruano, el Excmo. Señor D. Fernando Calderon Collantes, como administrador judicial de la testamentaria del Sermo. Sr. D. Francisco de P. Antonio de Borbon, vendió á Don Mariano Iborra Martinez, entre otras

fincas, un bançal de regadío, sito en el término de Beniarés, provincia de Alicante, y una casa-horno de pan cocer, sita en la villa de Lorcha; cuyas fincas, segun se expresa en la misma escritura, pertenecian al patrimonio del precitado Infante.

Añunciada en el *Boletín oficial de la provincia de Alicante* para los dias 21 y 30 de Enero de 1869 la venta de varias fincas como pertenecientes á la Encomienda de Montesa, y entre ellas una casa-horno y el bançal llamado de la Señoria, situados en el término de Beniarés, acudió D. Mariano Iborra al Gobernador de la provincia de Alicante en instancia, fecha 18 del mismo mes de Enero, pidiendo la suspension de dicha venta, alegando para ello que las fincas de que se trata pertenecian al patrimonio particular del Infante D. Francisco de P. Borbon, el cual las vendió al exponente.

Instruido con este motivo el oportuno expediente, en el que informaron las oficinas provinciales, fué remitido á la Direccion general del ramo, á propuesta de la cual la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesion de 24 de Octubre de 1870 acordó desestimar la pretension del Iborra, declarando firmes y valederas las subastas verificadas, fundándose para ello en que las fincas en cuestion, como pertenecientes á la Encomienda de Montesa, no pudieron ser enajenadas por el Infante D. Francisco de P. Borbon ni por su administrador como de su propiedad particular.

Notificado este acuerdo al interesado, se alzó de él para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., pidiendo en su instancia de fecha 24 de Diciembre de 1870 que, revocando la resolucion ántes mencionada, se declaren nulas las ventas de que se ha hecho mérito; cuya alzada fué resuelta por Real orden de 6 de Febrero de 1875, expedida de conformidad con lo propuesto por la Direccion general y lo informado por la Asesoria general de ese Mi-

nisterio, desestimando la pretension aducida por el recurrente, y confirmando la resolucion apelada.

Contra la anterior Real orden, trasladada á D. Mariano Iborra en 4 de Marzo de dicho año 1875, en su nombre el Licenciado D. Dionisio Rodriguez interpuso en 2 de Setiembre siguiente demanda contencioso-administrativa pidiendo su revocacion.

Oido al Fiscal de S. M. en cumplimiento de lo prevenido en el decreto del Ministerio-Regencia de 11 de Febrero de 1875, pidió en escrito en fecha 26 de Junio último que se consultase al Gobierno de S. M. la improcedencia de la via contencioso-administrativa para la anterior demanda.

Vistos el art. 1.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1850 y el 15 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, en los que se ordena que las cuestiones sobre dominio y propiedad de bienes nacionales que tengan por fundamento títulos anteriores ó posteriores á la subasta, ó sean independientes de ella, son de competencia de los Tribunales ordinarios:

Considerando que si bien en la demanda no se pide de un modo explícito declaracion alguna de propiedad, se sostiene sin embargo la nulidad de la venta de las fincas de que se trata, fundándose en que por títulos de carácter civil independientes de la subasta y anteriores á ella pertenecen á D. Mariano Iborra:

Y considerando que esta cuestion no puede ventilarse en via contenciosa, pues con arreglo á las disposiciones legales citadas corresponde su conocimiento á los Tribunales ordinarios; La Sala estima que puede V. E. servirse declarar improcedente la via contencioso-administrativa para la demanda de que se deja hecho mérito.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1876.—Barzanallana.—Sr presidente del Consejo de Estado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2571.

Teniendo que proveerse en propiedad las Subdelegaciones de Medicina y Cirugia; Farmacia y Veterinaria del partido de Gandesa; los que se crean con derecho respectivamente á los antedichos cargos presentarán, dentro del término de quince dias, las solicitudes á este Gobierno de provincia con copia autorizada de su título académico, para proceder al nombramiento con arreglo á las disposiciones vigentes.

Tarragona 22 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

Núm. 2572.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Dispuesto por S. M. el REY (Q. D. G.) que este Gobierno de provincia subaste en licitacion pública el acopio de materiales para la conservacion en el año económico de 1876-77, de las carreteras y bajo los tipos que se designan en la nota que sigue á este anuncio, he acordado señalar el dia 14 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebracion de dicho acto en mi despacho, en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, á cuyo fin y para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate, estarán de manifiesto, desde esta fecha, en la Seccion de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiere la proposición, y á esta deberá acompañar el documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja de la Administración económica de esta provincia.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 18 de Noviembre de 1876.
—El Gobernador interino, Pascual Menendez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de fecha 18 de Noviembre último, publicado por el Gobierno de esta provincia en el *Boletín oficial* número (el que sea) correspondiente al día..... del mismo mes, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de (tal punto) á..... comprendida en la expresada provincia, se comprometo tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra, la cantidad porque se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.)

NOTA de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	PRESUPUESTO de acopios y tipo de la subasta.	
	Pesetas.	Cénts.
De primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona.....	34.687	05
De segundo orden de Lérida á Tarragona.....	12.217	50
De tercer orden de Lérida á Flix á Réus....	10.061	93
De tercer orden de Artesa á Montblanch.....	6.682	87
De tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell.	8.199	50
De tercer orden de Gandesa á Tortosa.....	8.455	83
De tercer orden de Vinaroz á la Venta-nueva..	6.920	46

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Raimundo Jordá, Jefe del Distrito, ayudado del Auxiliar facultativo del mismo D. José Ferrer y Estrader, en la provincia de Tarragona.

Núm. 2573.
Sección de Fomento.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará en los días que se expresan de los meses de Noviembre y próximo Diciembre, el Ingeniero D. Raimundo Jordá, Jefe del Distrito, ayudado del Auxiliar facultativo del mismo D. José Ferrer y Estrader, en la provincia de Tarragona.

RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

MESES.	DIAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	REGISTRADORES.	OBSERVACIONES.
Noviembre.	24 y 25	Esperanza.....	Aguas subterráneas.	4	Partidas denominadas Barrangueras y Aligueras.....	Selva del Campo.....	D. Cayetano Martí y Rovira..	Reconocimiento para informar acerca de una oposición hecha por D. Antonio Abelló é hijo, vecinos de Réus.
»	27 y 28	Cap del Terme.....	Idem.....	7	Barranco de las Brujas.....	Vilallonga y Perafort.....	» Plácido M.ª de Montoliu..	Demarcacion.....
»	29 y 30	Constancia.....	Idem.....	12	Junto al camino de Vilallonga y Alcover.....	Vilallonga y Alcover.....	» Jaime Massó y Martí.....	Idem.....
Diciembre.	1.º y 2	Leallad.....	Idem.....	5	Partida Plana.....	(Puigdel) Vilallonga.....	» Isidro Carbonell y Giot...	Idem.....

NOTA. — Si por causa del mal tiempo ó otra circunstancia imprevista, no pudiesen efectuarse las operaciones en los días indicados, se efectuarán dentro el término de los ocho siguientes. — Tarragona 21 de Noviembre de 1876. — El Jefe del Distrito, Raimundo Jordá.
Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y demás personas á quienes puedan afectar las operaciones que se expresan en la anterior relacion, á los efectos prevenidos en la legislación vigente de minas. — Tarragona 21 de Noviembre de 1876. — El Gobernador, Manuel Sárnico y Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2574.
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de peon caminero con destino á la conservación de los kilómetros 29 al 31 de la carretera de esta capital á Barcelona, con el haber anual de 638 pesetas; esta Comisión ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que deseen optar para dicho destino, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación provincial en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, en las que deberán acreditar por medio de certificaciones expedidas por el Alcalde, tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del ejército ó tener el oficio de labrador, hallarse con aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 20 de Noviembre de 1876.
—El Vicepresidente, Bernardo Torroja.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Miguel Camarero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2575.
Don Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa.

Por este edicto, en méritos del expediente que pende en este Juzgado á instancia de José Baldirá y Aresté, sobre intestato de José Alabart y Puig, vecino que fué de Ribarroja, se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia del expresado Alabart, además de sus hijos Magdalena, Rafael y José, comparezcan á deducirlo ante el presente Juzgado dentro de treinta días; y se encarga á los funcionarios y particulares que hayan en su poder ó noticia testamento ú otra disposición por causa de muerte otorgada por aquel, la manifiesten dentro el referido término.

Dado en Gandesa á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pedro de Salazar.—P. S. D., José Pascual.

Núm. 2576.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Regente el Juzgado de primera instancia de este partido, se anuncia la muerte sin testar de Don José Carnicer y Miracle y se llama á todas las personas que se crean con derecho á heredarle comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales los perjuicios que haya lugar en derecho.

Réus veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Por mandado de S. S., José Aixalá.